



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°086-2025-MDM/C

Mala, 23 de Diciembre de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de Diciembre de 2025, respecto a la aprobación de la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala presentada por el administrado, el Sr. Alberto Domingo Camacho Arias, a favor de quien en vida fue, su esposa la Sra. Eusebia Castillo Álvarez; el Expediente N° MDM00010664, con fecha de recepción 15 de setiembre de 2025; el Informe N°061-2025-OSS-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por la Oficina de Servicio Social; el Informe N°1111-2025-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 12 de noviembre de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales; el Informe N°01809-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 12 de noviembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°061-2025/ACM-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Administración del Cementerio Municipal de Mala; el Informe N°816-2025-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones; el Informe N°01246-2025-FMCHH-GDET-MDM, con fecha de recepción 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N°641-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 27 de noviembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°3011-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal el Dictamen N°023-2025-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en concordancia a ello, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3° de la Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que, es competencia de las municipalidades distritales controlar el funcionamiento de los cementerios bajo su jurisdicción, los cuales deben ser regulados mediante reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2008-MDM, se aprueba el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal de Mala, de fecha 24 de setiembre del 2008;

Que, conforme al ítem 55° de los Servicios No Exclusivos por Órganos y Unidades Orgánicas de la Resolución de Alcaldía N°388-2023-MDM/C, de fecha 20 de diciembre del 2023, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mala, indica las tasas correspondientes por la venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala; en ese sentido, se precisa que los restos de la Sra. Eusebia Castillo Álvarez, fueron sepultados en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Señor de la Justicia", N°24, Fila "F", Lado Este, cuyo valor de adquisición es de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, que en su artículo 60° establece que, "(...) las Municipalidades crean, modifican, y suprimen contribuciones y tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley";

Que, conforme lo señala el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Que, mediante Expediente N° MDM00010664, con fecha de recepción 15 de setiembre de 2025, el administrado Alberto Domingo Camacho Arias, solicita apoyo para poder dar cristiana sepultura a quien en vida su esposa la Sra. Eusebia Castillo Álvarez, quien falleció el 14 de setiembre de 2025;

Que, mediante Informe N°061-2025-OSS-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina de Servicios Sociales, remite el informe social concluyendo que, considera viable y urgente autorizar el apoyo con la exoneración del pago de nicho en favor del Sr. Alberto Domingo Camacho Arias;

Que, mediante Informe N°1111-2025-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 12 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, remite la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho, peticionado por el Sr. Alberto Domingo Camacho Arias, en favor de quien en vida fue su esposa la Sra. Eusebia Castillo Álvarez;

Que, mediante Informe N°01809-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 12 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho peticionado por el Sr. Alberto Domingo Camacho Arias, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo para la atención pertinente;

Que, mediante Informe N°061-2025/ACM-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 13 de noviembre de 2025, la Administración del Cementerio Municipal de Mala, pone de conocimiento que, el 15 de setiembre de 2025, se dio atención sepultando los restos de quien en vida fue la Sra. Eusebia Castillo Álvarez, en el nicho ubicado en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Señor de la Justicia", N°24, Fila "F", Lado Este, cuyo valor de adquisición es de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°816-2025-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 13 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, otorga la viabilidad de lo solicitado por el Sr. Alberto Domingo Camacho Arias;

Que, mediante Informe N°1246-2025-FMCHH-GDET-MDM, con fecha de recepción 13 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N°641-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 27 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable aprobar la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho presentada por el administrado, Sr. Alberto Domingo Camacho Arias, en favor de quien en vida fue su esposa la Sra. Eusebia Castillo Álvarez;

Que, mediante Dictamen N°023-2025-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2025, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho presentada por el administrado, Sr. Alberto Domingo Camacho Arias, en favor de quien en vida fue su esposa la Sra. Eusebia Castillo Álvarez;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de tasa por concepto de venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Señor de la Justicia", N°24, Fila "F", Lado Este, cuyo valor de adquisición es de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), solicitada por el administrado, Sr. Alberto Domingo Camacho Arias, identificado con DNI N°15393898, en favor de quien en vida fue su esposa la Sra. Eusebia Castillo Álvarez, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, bajo responsabilidad funcional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Mala.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

